

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA Y LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS
NO RETRIBUIDAS DE SUS ESTUDIANTES.**

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Asunción Losada Sabater, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada en virtud de Real Decreto 351/2021, de 18 de mayo, por delegación del Fiscal General del Estado, el Excmo. Sr. D. Álvaro García Ortiz, nombrado en virtud del Real Decreto 1.182/2023, de 27 de diciembre (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023), mediante decreto de fecha 28 de noviembre de 2024 de delegación expresa para la firma del convenio dictado por el Fiscal General del Estado en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal en todo el territorio español y de la jefatura superior que le otorga el art. 22.2 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Y, de otra parte, Dña. Ángela Rosa Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA nº 20, de 1 de febrero), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna, nº 12 (50009) Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional. Asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultado en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Esta colaboración se concreta en que el alumnado que cursa estudios en la Universidad de Zaragoza en titulaciones relacionadas con profesiones de la Administración de Justicia, pueda realizar prácticas en las fiscalías de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con las siguientes

CSV: 9acac43af4191bce92dbc99317cde538	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	20/12/2024 13:28:00	
MARIA ASUNCION LOSADA SABATER	Fiscal superior de Aragón	23/12/2024 10:08:00	

CLAÚSULAS

Primera. Constituye el objeto del presente convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares (en adelante, prácticas externas) por el alumnado matriculado en estudios oficiales de grado o máster que imparte la Universidad de Zaragoza en titulaciones relacionadas con profesiones de la Administración de Justicia, en las fiscalías de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por un lado, el Ministerio Fiscal se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio en las sedes de las diferentes fiscalías de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otro lado, la Universidad de Zaragoza se compromete a que los/las fiscales que ejerzan la tutoría de las prácticas en las diferentes fiscalías de la Comunidad Autónoma de Aragón, puedan disfrutar de los siguientes derechos, en el marco de la normativa propia de la Universidad de Zaragoza que sea de aplicación:

- Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la Universidad de Zaragoza que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.
- Ser informados/as acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Disfrutar de las mismas ventajas que el personal de la Universidad en lo concerniente al acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales, entre otras, conforme a la normativa de la Universidad.

La colaboración que presten las diferentes fiscalías de la Comunidad Autónoma de Aragón se ajustará a las necesidades organizativas y disponibilidad de la persona o personas que ejerzan su tutoría, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

Segunda. 1.Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

2. Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

- Prácticas curriculares: son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.
- Prácticas extracurriculares: son aquellas que el alumnado realiza con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

CSV: 9acac43af4191bce92dbc99317cde538	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	20/12/2024 13:28:00	
MARIA ASUNCION LOSADA SABATER	Fiscal superior de Aragón	23/12/2024 10:08:00	

Las prácticas externas tendrán la duración que determine la Universidad realizándose en las fiscalías de la Comunidad Autónoma de Aragón en horario de mañana, a establecer por el tutor externo.

Cada alumno/a deberá suscribir al inicio de las prácticas el documento que se adjunta como Anexo al presente convenio.

Tercera. El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica entre las partes.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social con arreglo a la disposición adicional quincuagésima segunda apartado 4º letra b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, corresponderán en exclusiva a la Universidad de Zaragoza, quien comunicará los días efectivos de prácticas a la Seguridad Social a partir de la información facilitada por la fiscalía.

Dicha disposición, añadida por el artículo único 34 del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, y modificada por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, entró en vigor el 1 de enero de 2024.

Cuarta. 1. El Ministerio Fiscal queda exento de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de carácter mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, no están obligados a realizar contraprestación económica alguna.

2. La realización de las prácticas no se considerará mérito alguno para el acceso a la función pública, ni podrá computarse a efectos de antigüedad o de reconocimiento de servicios previos en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Quinta. La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a las que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente, por la Universidad, en aquellos casos no cubiertos por la seguridad social.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente en los casos en los que no lo asuma la seguridad social, durante todo el tipo de duración de las prácticas.

CSV: 9acac43af4191bce92dbc99317cde538	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	20/12/2024 13:28:00	
MARIA ASUNCION LOSADA SABATER	Fiscal superior de Aragón	23/12/2024 10:08:00	

Sexta. El alumnado estará obligado a:

- a) Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la fiscalía donde se realicen las prácticas externas.
- b) Adoptar una actitud activa en las tareas que se le encomienden, inherentes a las líneas de formación para las que han sido seleccionados/as.
- c) Mantener contacto con la persona o personas que ejercen la tutoría y con la persona que ejerce la Dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.
- d) Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.
- e) Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en la fiscalía donde se realicen, inclusive una vez finalizadas éstas, para lo cual deberá suscribir el Anexo del presente convenio.
- f) Entregar la memoria final en el plazo previsto a la persona que desempeñe la tutoría de la Universidad.

El alumnado tiene derecho a:

- a) Desarrollar la actividad en que consistan las prácticas y en el horario estipulado.
- b) Obtener una certificación final del desarrollo de su actividad y del nivel de aprovechamiento alcanzado.
- c) Obtener permiso para acudir a las convocatorias de evaluación que le afecten.

Séptima. La función de las personas designadas para desempeñar la tutoría será:

- a) Fijar el plan de trabajo del alumnado, con indicación del periodo en que se van a realizar las prácticas.
- b) Orientar al mismo en sus dudas y dificultades.
- c) Evaluar la actividad del/la alumna/o mediante un informe final.

Octava. El tratamiento de los datos personales que se efectuó como consecuencia del presente Convenio se llevará a cabo por las partes firmantes de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Las partes firmantes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales tratados. A tal fin, por parte del Ministerio Fiscal, únicamente se facilitará a los estudiantes el acceso a aquellos datos que sean precisos para el desarrollo de las prácticas universitarias.

CSV: 9acac43af4191bce92dbc99317cde538	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	20/12/2024 13:28:00	
MARIA ASUNCION LOSADA SABATER	Fiscal superior de Aragón	23/12/2024 10:08:00	



Los estudiantes estarán obligados a mantener el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales que pudieran conocer como consecuencia de las prácticas externas realizadas durante su estancia en las fiscalías, incluso una vez que éstas hayan finalizado. Para lo cual deberán suscribir, individualmente, el correspondiente compromiso de confidencialidad contenido en el documento que se adjunta como Anexo al presente convenio.

El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad podrá conllevar responsabilidades de naturaleza penal y/o derivadas de la normativa de la protección de datos.

El Ministerio Fiscal adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales del alumnado ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio. Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este convenio.

La Universidad y el Ministerio Fiscal llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello. Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos. Los/as titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos previstos en la legislación aplicable antes las entidades firmantes en las direcciones correspondientes:

Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza; Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón: fiscalía-tsjaragoza@justicia.aragon.es, C/ Coso, nº1, 3ª planta, 50071, Zaragoza, y página web: <https://www.fiscal.es/ejercicio-de-los-derechos>.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedegpd.gob.es>.

Novena. Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente Convenio la transparencia y publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre (art. 8.1. b), de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de publicidad y transparencia en relación con la suscripción del presente convenio, la Universidad de Zaragoza se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por el Ministerio Fiscal.

CSV: 9acac43af4191bce92dbc99317cde538	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	20/12/2024 13:28:00	
MARIA ASUNCION LOSADA SABATER	Fiscal superior de Aragón	23/12/2024 10:08:00	



Décima. Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por un miembro designado por cada una de las instituciones firmantes. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Undécima. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años naturales y, en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se perfeccionará por la prestación del consentimiento por las partes expresado por la firma del presente documento. La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad de Zaragoza acuerdan que por la Universidad de Zaragoza se procederá a la inscripción del Convenio en el Registro de Convenios de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza (BOUZ) y en <https://portaltransparencia.unizar.es/convenios>.

Será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con antelación a la expiración del convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

Duodécima Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

Decimotercera. Sin perjuicio de la facultad de denuncia del Convenio prevista en la cláusula undécima, son causas de extinción y resolución del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula décima.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben electrónicamente el presente convenio.

La Fiscal Superior de la Fiscalía
de la Comunidad Autónoma
de Aragón

La Vicerrectora de Estudiantes y
Empleo de la Universidad de
Zaragoza

María Asunción Losada Sabater

Ángela Rosa Alcalá Arellano

"Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015".



9acac43af4191bce92dbc99317cde538

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9acac43af4191bce92dbc99317cde538>

CSV: 9acac43af4191bce92dbc99317cde538	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	20/12/2024 13:28:00	
MARIA ASUNCION LOSADA SABATER	Fiscal superior de Aragón	23/12/2024 10:08:00	

ANEXO

En , a de de

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO									
Nombre y Apellidos:							DNI:		
Titulación que cursa:						Centro:			
Domicilio:				Municipio:		Provincia:		Cód. Postal:	
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:		e-mail:					
FISCALIA DÓNDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA									
Denominación:									
Domicilio de la fiscalía donde se realizará la práctica:									
Municipio:						Provincia:			
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA									
Ref. Convocatoria:		Modalidad de la práctica:			Centro gestor:				
Fecha inicio:		Fecha final:		Total horas:			Total meses:		
Horario: (Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.)									
Tutor de la Fiscalía:				email:			Teléfono:		
Tutor de la Universidad:				email:			Teléfono:		
Proyecto formativo (tareas a desarrollar):									
DECLARA:									
El/la alumno/a manifiesta conocer y aceptar las condiciones y compromisos establecidos en el convenio y da su conformidad para realizar las citadas prácticas externas, y conocer que está obligado y, por ello, se compromete a mantener el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales que conozca como consecuencia de las prácticas externas realizadas durante su estancia en la Fiscalía, e incluso una vez que éstas hayan finalizado. El/la alumno/a manifiesta conocer que el incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad puede conllevar responsabilidades de naturaleza penal y/o derivadas de la normativa de protección de datos.									
Por parte de la fiscalía donde se realiza la práctica,				Por parte del estudiante,			Por parte de la Universidad,		
Fdo.				Fdo.			Fdo.		